

67,
proximo Glaxo, comunicada por D. Pedro Escobedo de Armenta
su Caxupano de Camara en veinte y nueve de el mismo. Don
la qual remanda que conningun pretexto ni motivo se permita
que en las cortas y entrecasas de Montes de Popiód, ó de Dominio
particular de regueme la coterza de Enzina, Noble, Alcano
que, y demas que sean riles y proposito para el uso de las
tenencias antes se se pare de la lena, ó madera, en la con-
formidad que se expresa; La Ciudad entendida del con-
texto de dha R. Provis. Acordo se guarde y cumpla como
en ella se contiene, de la que se ponga un exemplar en el
Libro corriente de Carras Reales, y se imprima esta y las
anteriores para repartir a los Car. Capitulares y Abogados
de este Ayuntamiento.

Entranon los señ. D. Alvaro Manresa y D. Nicolay
Arcuna Reales

Informe ala
instanciade Botillero
Vendedores de agua
de Levada.
Dioce el Informe que dan por escrito los señ.
Juan de Saindral, Damián y D. Nicolay Miras
Peralta Jurado, actuales, señ. Car. sobre la instancia
del Premio de Botillero y Vendedores de agua de Levada.
El qual se encuentra original con todo el Expediente q.
lo motivó y se halla tenor siguiente.

En quel Exped. e Informe

La Ciudad enterada de dho Informe se conformo con
el, y con arreglo a las particulares q. comprehende
concedio Lizenzia a los Vendedores que contiene para la venta
y despacho del agua de Levada y Chufas; Tenquanto a